República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho de junio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-033-2011-00279-00

En razón a lo solicitado y como quiera que verificado el dictamen pericial que se rindió al interior del proceso sobre cada inmueble objeto de usucapión, se evidencia discrepancia en la sentencia sobre los linderos del predio ubicado en la carrera 88 H No. 51 A – 11 sur, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 286 del Código General, se dispone:

PRIMERO. Corregir el numeral 2.15 de la parte resolutiva de la sentencia emitida el 31 de enero de 2014 por el Juzgado Primero Civil Circuito de Descongestión de Bogotá la cual quedará así:

2.15. José Orlando Sandoval Núñez identificado con la cédula 4.133.823 cesionario de los señores Dioselina Contreras Leal y Carlos Segundo Peña Ruiz predio localizado en la carrera 88 H No. 51 A – 11 sur, identificado como lote 6 de la manzana conforme al plano topográfico elaborado por Moisés Bernal Collazo identificado en la Unidad Administrativa de Catastro Distrital con la dirección calle 51 sur No. 88 F 55 bajo el código de sector catastral 004622510206200000 con chip catastral AAA0198LZFT y cédula catastral 004622510206200000 dentro de los siguientes linderos: NORTE en extensión de 12 metros con lote 05 de la misma manzana predio con dirección provisional carrera 88 H No 51 A – 07 sur; SUR en extensión de 12 metros con lote 07 de la misma manzana predio con dirección provisional carrera 88 H No 51 A – 15 sur; OCCIDENTE en extensión de 4 metros con lote 16 de la misma manzana predio con dirección provisional carrera 88 I No. 51 A – 10 sur; ORIENTE en extensión de 4 metros con vía pública carrera 88 H.

SEGUNDO. Este proveimiento como el dictamen pericial PDF02 hacen parte íntegra de la sentencia dictada el 32 de enero de 2014 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá.

En lo demás la decisión queda incólume.

Por secretaría oficíese en la forma direccionada en la sentencia con precisión a la corrección aquí consignada.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario
CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.